

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-141. -CDNO. 2-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de Cesación de Efectos Civiles.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

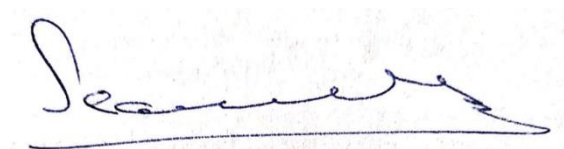
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la demandante Señora YILDA ESTHER BOLAÑO FONSECA, y en consecuencia, se decreta la CANCELACION Y LEVANTAMIENTO del embargo y secuestro de todas las medidas cautelares ordenadas en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 598 del Código General del Proceso. Líbrese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.